



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29900

01/03/2018

77864

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Sistema Nacional de Predicción (SNP) es el conjunto articulado de relaciones funcionales y de mecanismos permanentes de participación que se establecen entre unidades de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de normas y procedimientos y de medios técnicos que tiene por objeto la realización de productos de análisis y predicción.

El SNP a lo largo de su historia ha sido objeto de varias reformas, que ha ido modificado su estructura. Así, en la última reforma del SNP, que tuvo lugar en el año 2014, se buscaba la especialización por usuarios funcionales y la especialización en los efectos geográficos en la meteorología. Cabe señalar que para implementar la especialización por atención a los usuarios funcionales, el SNP tiene configurado cinco sectores funcionales:

- Grupos Funcionales para Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA).
- Grupos Funcionales de Aeronáutica.
- Grupos Funcionales de Marítima.
- Grupo Funcional de Montaña.
- Grupo Funcional de Defensa.

(El sector de usuarios interesado por la predicción general se considera englobado dentro del sector de fenómenos meteorológicos adversos.).

El nuevo SNP también busca la especialización en la influencia de los factores geográficos en la meteorología. En este sentido, cabe indicar que para el sector de usuarios de la meteorología marítima se establecen dos zonas: el Atlántico y el Mediterráneo. Por lo que para este sector el SNP dispondrá del Grupo Funcional de Meteorología del Atlántico y del Grupo Funcional de Meteorología del Mediterráneo, con las siguientes zonas y tareas:



| Unidades | Ubicación | Zonas |
|----------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Grupo Funcional de Marítima del Atlántico | A Coruña | Alta Mar del Atlántico y Estrecho Costera del Atlántico y Estrecho Costera del Cantábrico |
| Grupo Funcional de Marítima del Mediterráneo | Palma | Alta Mar del Mediterráneo Costera del Mediterráneo |

Para el sector de usuarios de meteorología de montaña y nivología se establece una única zona, que comprende las principales cordilleras del territorio nacional: Picos de Europa, Pirineo Navarro, Pirineo Aragonés, Pirineo Catalán, Ibérica Aragonesa, Ibérica Riojana, Sierra de Gredos, Sierras de Guadarrama y Somosierra y Sierra Nevada y, por tanto, solo se desplegará el Grupo Funcional de Montaña y Nivología.

Por su parte, para el sector de usuarios de la meteorología aeronáutica de aeródromo se establecen cinco zonas: Norte, Interior, Este, Sur y Canarias y, por tanto, 5 Grupos Funcionales de Aeródromo:

| Grupo Funcional de Aeródromo | Ubicación | Aeródromos |
|------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------|
| Norte | Santander | Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra |
| Interior | Madrid | Castilla y León, la Rioja, Madrid y Castilla-La Mancha |
| Este | Valencia | Aragón, Cataluña, Valencia e Illes Balears |
| Sur | Sevilla | Extremadura, Murcia, Andalucía, Ceuta y Melilla |
| Canarias | Las Palmas de Gran Canaria | Canarias |

Para el sector de usuarios de los fenómenos meteorológicos adversos se establecen seis zonas -Norte, Interior-Norte, Interior-Sur, Este, Sur y Canarias- y, por tanto, se crean los respectivos seis Grupos Funcionales de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

| Grupo Funcional Fenómenos Adversos | Ubicación | Comunidades Autónomas |
|------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Norte | Madrid (Centro Nacional de Predicción) | Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra |
| Interior-Norte | Valladolid | Castilla y León, Extremadura, La Rioja |
| Interior-Sur | Madrid (Centro Nacional de Predicción) | Madrid y Castilla-La Mancha |
| Este | Barcelona | Aragón, Cataluña, Valencia e Illes Balears |
| Sur | Málaga | Murcia, Andalucía, Ceuta y Melilla |
| Canarias | Las Palmas de Gran Canaria | Canarias |



Estos Grupos Funcionales, debido al ámbito espacial sobre el que tienen competencia, también se denominan Centros Regionales. Así, se indica que los Centros Regionales tienen un servicio de 24 horas, salvo los de Avisos y Predicción General de Interior-Norte (Valladolid), Este (Barcelona) y Sur (Málaga) -desde las 23:00 h. hasta las 07:00 h. estos Centros Regionales tienen asignada solo vigilancia, que se lleva a cabo desde Madrid-.

Así, cabe destacar lo siguiente:

- La elaboración de la Predicción General siempre la realizan los Centros Regionales y nunca es transferida a Madrid. Como puede comprobarse en la siguiente tabla, la Predicción General siempre la generan, dentro de su horario, los Centros Regionales.

| TIPO DE PREDICCIÓN | HORARIO (hora oficial peninsular) |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Provinciales | 10:30 para D y 14:00h para D+1 |
| CCAA | 12:00 para D, 15:00 para D+1, 15:00 para D+2, 16:00H para D+3 |
| España | 12:00 para D, 15:00h para D+1 y D+2, 16:00h para D+3 y D+4, 18:30h para D+5, D+6, D+7, D+8 y D+9 |

- La emisión de avisos de Fenómenos Meteorológicos Adversos se realiza siempre según los horarios recogidos en la siguiente tabla. Como puede comprobarse, la emisión de avisos se realiza dentro del horario de todos los Centros Regionales:

| CICLO DE ACTUALIZACIÓN DE AVISOS | HORARIO (hora oficial peninsular) |
|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| Primero | De 07:30 a 09:30 |
| Segundo | De 10:30 a 11:30 |
| Tercero | De 21:00h a 23:00h |

- Desde las 23:00 h. hasta las 07:00 h. solo la vigilancia de los Centros con horario reducido se realiza desde Madrid. Los únicos avisos emitidos en ese horario desde Madrid para esos Centros Regionales son los que se originan como consecuencia de la vigilancia, lo que no puede considerarse como producción general.
- Durante la implantación de la citada Reforma del SNP se impartieron los cursos de formación adecuados, que proporcionaron las destrezas adecuadas relativas a la especialización funcional y geográfica requerida para asegurar la producción con el nivel de calidad adecuado.

Madrid, 19 de julio de 2018